

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Francisco Javier Guerrero Cervantes

Sección Sexta

Tomo CLXXVII

Tepic, Nayarit; 16 de Noviembre de 2005

Número: 075

Tiraje: 100

SUMARIO

INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2005

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el :

INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2005

I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de Diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de Octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que cediera por el tiempo que se requiriera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tenían en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considerara conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con el flujo de ingresos netos se cubriera íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de Enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a “riesgo proyecto”.

Mediante Decreto 8587 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y formalizara la reestructuración del saldo del crédito antes mencionado, únicamente en lo que respecta a la fuente de pago y garantía del mismo.

Dicha autorización consistió en autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecte como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales correspondan al Estado, en el porcentaje que sea suficiente para cumplir cabal y oportunamente con los compromisos financieros asumidos, ello en sustitución de la aprobación otorgada con anterioridad por esa Legislatura en el Decreto 8522.

El 24 Noviembre de 2004 fue formalizado el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración del Adeudo, a través del cual las partes convinieron en modificar algunas cláusulas del Contrato Original a efecto de que a partir de esa fecha la fuente de pago de las amortizaciones la constituya un porcentaje de las participaciones que en Ingresos Federales correspondan al Estado.

Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2005
\$ 100,000,000.00	\$ 44,254,263.69	\$ 55,745,736.31	\$ 14,375,123.70

Mediante Decreto 8588 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o ante cualquier otra Institución Bancaria, hasta por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado a rehabilitar, remodelar, restaurar y equipar la "Casa Aguirre" ubicada en calle Miguel Hidalgo esquina con Avenida México, así como el "Ex Hotel Palacio" ubicado en Avenida México esquina con calle Emiliano Zapata, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Tepic.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afectara como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución con la cual se contratara el crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan al Estado.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 21 de Enero de 2005 celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), conviniendo que el crédito concedido fuera ejercido en varias disposiciones, - - - - -

mediante la presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud de disposición de los recursos.

A la fecha de corte del presente Informe, el Gobierno del Estado ha recibido dos ministraciones de recursos, por lo que la situación de este crédito al 30 de Septiembre de 2005, se detalla en el siguiente cuadro:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2005
\$ 60,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 1,200,000.00	\$ 76,124.68

Con fecha 14 de Mayo de 1996, "El FONHAPO" suscribió con la Organización denominada "Asociación de Colonos de la Colonia Amado Nervo de Rosamorada, Nayarit, A. C." un Contrato de apertura de Crédito con interés, al que se le asignó número de Crédito 2037, para destinarlo única y exclusivamente a la realización de 1 acción de estudios y proyectos y la ejecución de 200 acciones de urbanización y edificación en un Programa de Vivienda Progresiva a desarrollarse en la localidad de Rosamorada Nayarit.

En dicho Contrato, para garantizar las obligaciones a cargo de la mencionada Asociación Civil, fungió como aval el Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit otorgando en garantía las participaciones que en ingresos federales nos corresponden, previa autorización del H. Congreso del Estado contenida en los Decretos números 7532 y 7742 publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fechas 13 de Noviembre de 1992 y 19 de Febrero de 1994, respectivamente.

Ante el incumplimiento del Contrato de apertura de Crédito por la "Asociación de Colonos de la Colonia Amado Nervo de Rosamorada, Nayarit, A.C." el FONHAPO promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que fue radicado bajo el - - - - -

número de expediente 97/99, ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del acreditado y del aval el pago del financiamiento y sus accesorios.

El Gobierno del Estado, en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el carácter de avalista en el Contrato de Apertura de Crédito y toda vez que fue requerido de pago, se comprometió a honrar el aval otorgado y, por ende, a la liquidación del financiamiento, reconociendo adeudar al FONHAPO la cantidad de 6,119,990.45 (Seis millones ciento diecinueve mil novecientos noventa pesos 45/100 M.N), habiéndose cubierto un primer pago por el 10% del total del adeudo y el resto se pagará en doce mensualidades consecutivas a partir del mes de Enero de 2006, por lo que la situación de este crédito al 30 de Septiembre de 2005, se detalla en el siguiente cuadro:

ACREEDOR	IMPORTE DEL CREDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
FONHAPO	\$ 6,119,990.45	\$ 611,999.05	\$ 5,507,991.40

II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA

A.- GOBIERNOS MUNICIPALES

1.- Administración 1993-1999

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de Julio de 1994 y 14 de Octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o - - - - -

financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la antepasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, quedando los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2005 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
TEPIC	\$ 25,772,652.18	\$ 0.00	\$ 25,772,652.18	\$ 24,220,530.75	\$ 1,552,121.43
	5,000,000.00	61,153.73	4,938,846.27	4,468,480.01	470,366.26
	16,825,617.80	1,501,748.45	15,323,869.35	8,938,923.83	6,384,945.52
	3,174,383.00	409,412.90	2,764,970.10	1,696,157.98	1,068,812.12
SUMA	50,772,652.98	1,972,315.08	48,800,337.90	39,324,092.57	9,476,245.33
TUXPAN	2,375,608.72	0.00	2,375,608.72	1,759,710.31	615,898.41
SAN BLAS	2,499,431.56	14,674.74	2,484,756.82	1,206,471.72	1,278,285.10
TOTAL	\$ 55,647,693.26	\$ 1,986,989.82	\$ 53,660,703.44	\$ 42,290,274.60	\$ 11,370,428.84

2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000

Con fecha 31 de Marzo de 2000 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden, obligaciones que al 30 de Septiembre de 2005 registran los siguientes saldos:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
AMATLÁN DE CAÑAS	\$ 1,147,952.00	\$ 102,708.65	\$ 1,045,243.35	\$ 572,395.02	\$ 472,848.33
AHUACATLÁN	1,239,345.00	43,595.65	1,195,749.35	679,067.65	516,681.70
JALA	850,000.00	110,086.00	739,914.00	554,935.50	184,978.50
	850,000.00	178,315.64	671,684.36	548,542.26	123,142.10
	560,000.00	0.00	560,000.00	419,999.85	140,000.15
	2,200,000.00	372,036.04	1,827,963.96	1,218,642.80	609,321.16
SUMA	4,460,000.00	660,437.68	3,799,562.32	2,742,120.41	1,057,441.91
ROSAMORADA	2,000,000.00	139,547.01	1,860,452.99	993,940.73	866,512.26
SAN BLAS	1,500,000.00	22,446.12	1,477,553.88	1,090,575.63	386,978.25
	1,455,000.00	536,919.82	918,080.18	292,485.60	625,594.58
SUMA	2,955,000.00	559,365.94	2,395,634.06	1,383,061.23	1,012,572.83
SANTIAGO	4,057,500.00	0.00	4,057,500.00	1,284,875.00	2,772,625.00
IXCUINTLA	15,200,000.00	417,942.34	14,782,057.66	5,153,377.97	9,628,679.69
SUMA	19,257,500.00	417,942.34	18,839,557.66	6,438,252.97	12,401,304.69
TECUALA	3,228,555.44	41,838.21	3,186,717.23	2,313,643.98	873,073.25
XALISCO	700,000.00	98,912.80	601,087.20	357,790.00	243,297.20
	600,000.00	79,818.00	520,182.00	442,154.70	78,027.30
SUMA	1,300,000.00	178,730.80	1,121,269.20	799,944.70	321,324.50
SAN PEDRO LAGUNILLAS	932,800.00	137,503.41	795,296.59	459,930.75	335,365.84
IXTLÁN DEL RÍO	1,539,195.48	16,489.71	1,522,705.77	335,511.54	1,187,194.23
HUAJICORI	1,058,800.00	36,762.23	1,022,037.77	868,731.96	153,305.81
	3,700,000.00	115,004.61	3,584,995.39	1,792,497.72	1,792,497.67
SUMA	4,758,800.00	151,766.84	4,607,033.16	2,661,229.68	1,945,803.48
TOTAL	\$ 42,819,147.92	\$ 2,449,926.24	\$ 40,369,221.68	\$ 19,379,098.66	\$ 20,990,123.02

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad y los que se presentan en este cuadro son los únicos que se encuentran vigentes.

3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligaciones que al 30 de Septiembre de 2005 registran los siguientes saldos:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
8501	TUXPAN	\$ 22,500,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 0.00	\$ 1,720,000.00	\$ 344,000.04	\$ 1,375,999.96
			3,908,000.00	0.00	3,908,000.00	911,866.62	2,996,133.38
			893,000.00	112,545.05	780,454.95	346,868.80	433,586.15
			13,000,000.00	378.40	12,999,621.60	580,340.25	12,419,281.35
	SUMA	22,500,000.00	19,521,000.00	112,923.45	19,408,076.55	2,183,075.71	17,225,000.84
8502	TECUALA	15,000,000.00	8,546,912.00	26,909.50	8,520,002.50	619,636.56	7,900,365.94
8503	ROSAMORADA	9,900,000.00	3,126,737.50	230,405.59	2,896,331.91	724,083.00	2,172,248.91
			5,030,000.00	6,856.09	5,023,143.91	439,525.10	4,583,618.81
			1,700,000.00	23,944.40	1,676,055.60	42,611.59	1,633,444.01
SUMA	9,900,000.00	9,856,737.50	261,206.08	9,595,531.42	1,206,219.69	8,389,311.73	
8505	ACAPONETA	7,500,000.00	1,533,035.08	0.00	1,533,035.08	383,258.70	1,149,776.38
			2,050,000.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	7,500,000.00	3,583,035.08	2,050,000.00	1,533,035.08	383,258.70	1,149,776.38	
8507	JALA	12,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
			11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00
			SUMA	12,000,000.00	12,000,000.00	11,000,000.00	1,000,000.00
8508	XALISCO	15,750,000.00	10,500,000.00	991.33	10,499,008.67	680,491.28	9,818,517.39
			2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
			SUMA	15,750,000.00	12,500,000.00	2,000,991.33	10,499,008.67
8514	TEPIC	45,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	7,500,000.06	7,499,999.94
			4,890,000.00	92,860.24	4,797,139.76	1,332,538.80	3,464,600.96
			5,500,000.00	36,134.71	5,463,865.29	599,692.50	4,864,172.79
			SUMA	45,000,000.00	25,390,000.00	128,994.95	25,261,005.05
8527	SANTIAGO IXCUINTLA	18,000,000.00	3,079,900.00	44,984.36	3,034,915.64	614,209.15	2,420,706.49
			14,920,100.00	0.00	14,920,100.00	666,075.91	14,254,024.09
			SUMA	18,000,000.00	18,000,000.00	44,984.36	17,955,015.64
8528	COMPOSTELA	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	750,000.02	11,249,999.98
8529	RUIZ	9,000,000.00	5,739,711.00	0.00	5,739,711.00	839,957.76	4,899,753.24
8563	EL NAYAR	6,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	893,333.28	3,106,666.72
8564	IXTLÁN DEL RIO	4,500,000.00	4,500,000.00	1,104,824.36	3,395,175.64	440,115.34	2,955,060.30
8565	SAN BLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	0.00	6,900,000.00	2,291,287.79	4,608,712.21
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	3,748,380.16	3,551,619.84	62,860.53	3,488,759.31
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	\$ 210,450,000.00	\$ 162,837,395.58	\$ 33,479,214.19	\$ 129,358,181.39	\$ 22,062,753.08	\$ 107,295,428.31

4.- Créditos autorizados Ejercicio 2005

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 30 de Septiembre de 2005 registra el siguiente saldo:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
8661	LA YESCA	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 57,203.39	\$ 6,692,796.61	\$ 0.00	\$ 6,692,796.61

B.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En el mes de Agosto de 1999, el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, entonces Titular del Poder Ejecutivo, celebró tres convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de que se reconsideraran diversos adeudos vigentes a la fecha de la celebración de dichos convenios, participando el Gobierno del Estado en el otorgamiento del aval.

Los créditos reestructurados a que se hace referencia en el párrafo que antecede, tienen su origen en las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 7291, publicado el día 12 de Mayo de 1990 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Con fecha 8 de Febrero de 1995, el IPROVINAY celebró un Contrato de Apertura de Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el número 2322 Programa 700 Paquetes de Materiales, mismo que fue reestructurado mediante Convenio de pago suscrito por las partes el 08 de Junio de 2001, fungiendo como aval el Gobierno del Estado de Nayarit en ambos instrumentos.

Los saldos que registran las operaciones mencionadas en este apartado, al 30 de Septiembre de 2005, se consignan a continuación:

DEUDOR	IMPORTE DEL CRÉDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
IPROVINAY	\$ 10,810,771.62	\$ 9,266,375.40	\$ 1,544,396.22
Unión Local de productores de caña de Azúcar del Ingenio de Puga	11,250,786.64	9,643,531.50	1,607,255.14
Unión Local de productores de caña de Azúcar del Ingenio El Molino	6,274,226.83	5,377,908.72	896,318.11
Programa 700 Paquetes de Materiales C.T.M.	6,329,104.78	5,169,277.54	1,159,827.24
SUMA	\$ 34,664,889.87	\$ 29,457,093.16	\$ 5,207,796.71

Cabe señalar que el crédito 2037 "Asociación de Colonos de la Colonia Amado Nervo de Rosamorada, Nayarit, A. C" fue reportado en el Informe de Deuda del trimestre anterior con un saldo de \$ 7,210,226.31 (Siete millones doscientos diez mil doscientos veintiséis pesos 31/100 M.N), con la siguiente integración:

CONCEPTO	IMPORTE
CAPITAL	\$ 5,645,314.59
INTERES ORDINARIO	474,675.98
INTERES MORATORIO	1,090,235.74
TOTAL	\$ 7,210,226.31

Dicho crédito fue reclasificado al apartado de Deuda Directa, en virtud que el Gobierno del Estado convino honrar el aval otorgado por incumplimiento del contrato por parte de los Colonos antes citados, habiéndose obtenido del FONHAPO la condonación de los intereses moratorios por \$1,090,235.86 (Un millón noventa mil doscientos treinta cinco pesos 86/100 M.N), para quedar el adeudo a cubrir por el Gobierno del Estado en un monto de \$ 6,119,990.45 (Seis millones ciento diecinueve mil novecientos noventa pesos 45/100 M.N)

C.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de Mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de Septiembre del 2005 alcanza la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 3,591,106.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil ciento seis pesos 00/100 M.N.)

III.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Mediante Decreto Número 8289, publicado en el Periódico Oficial con fecha 12 de Octubre del año 2000, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre del Gobierno del Estado, gestionara y contratara créditos con cualquier Institución Bancaria para la adquisición de bienes de activo fijo que le sean necesarios, inclusive para la adquisición de vehículos para uso oficial, hasta por la cantidad de \$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Para este fin, con fecha 19 de Octubre de 2000, el Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit celebró un Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Santander Mexicano, S. A., cuyo saldo al 30 de Septiembre de 2005 se detalla en el siguiente cuadro:

DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
Gobierno del Estado	\$ 44,177,017.53	\$ 44,177,017.53	\$ 0.00

IV.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

A.- Infraestructura y Servicios Públicos

Con fecha 28 de Diciembre de 2002 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de Junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de Noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento - - - - -

Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.

Con fecha 4 de Octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de Diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos directos. Todas estas obligaciones no avaladas por el Gobierno del Estado registran los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2005:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
8514	TEPIC	\$ 30,000,000.00	\$ 6,744,300.42	\$ 0.00	\$ 6,744,300.42	\$ 2,810,125.25	\$ 3,934,175.17
8529	RUIZ	6,000,000.00	3,260,000.00	0.00	3,260,000.00	1,448,888.96	1,811,111.04
8502	TECUALA	10,000,000.00	2,760,789.23	621,818.29	2,138,970.94	534,742.80	1,604,228.14
	SUMA	\$ 46,000,000.00	\$ 12,765,089.65	\$ 621,818.29	\$ 12,143,271.36	\$ 4,793,757.01	\$ 7,349,514.35

B.- Cadenas Productivas

Con fecha 22 de Noviembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8515 mediante el cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que contratara una línea de crédito con cualesquiera de las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada y Organismos del Sistema Financiero Nacional, hasta por un monto global de \$ 25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) misma que está destinada única y exclusivamente para apoyar el desarrollo de los proveedores del

municipio a través del esquema de factoraje, obligación que al 30 de Septiembre de 2005 registra el siguiente saldo:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2005
8515	Tepic	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 0.00

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 08 de Noviembre de 2005, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.- Gobernador Constitucional del Estado, **Lic. Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.